



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 1 de

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

A esa va mi segunda pregunta para terminar esta, bueno, la primera para concluir es que por lo menos en mi caso yo he intentado y desde mi desconocimiento he sugerido a muchos compañeros precisamente no crear perspicacia en esas declaraciones de impedimento o más bien de conflicto de intereses, porque usted acaba de colocar el ejemplo el que menos piensa uno lo está enredando y póngale que gane el proceso pero qué necesidad tiene de meterse en todo ese cuento si puede prevenirlo desde antes, eso es lo uno, porque es muy fácil caer en un conflicto de interés y lo segundo es, yo siempre he tenido la duda y entonces la interpretación en el tema de proyectos tan fuertes que generan tanta tensión como por ejemplo el estatuto tributario, porque es que en el estatuto tributario yo puedo tener una relación, una relación comercial x pero en el resto no.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

Por eso usted puede solicitar, en Colombia usted puede solicitar que ciertos artículos se voten independientemente de todo lo otro articulado, está en el reglamento y lo tiene que proponer, solicito a la plenaria, capítulo tal que se vote de forma independiente a lo demás articulado y si es aprobada se vota, nosotros en la Asamblea, a mí me tocó hace poquito, la semana pasada pedí que se votara un artículo, exclusivamente un artículo porque está en el reglamento.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Doctor, me disculpa un segundito que pena, que el Honorable Concejal Alex Varela tiene una inquietud.



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 2 de

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias Presidente, muy buenos días para usted y para todos los compañeros presentes, igualmente la bienvenida para usted doctor Hernán Torres.

Sé que estamos hablando de generalidades, pero yo quiero en este momento particularizar algo y nos sucedió justamente el año pasado, yo soy pastor cristiana evangélico y el año pasado intentamos presentar un proyecto de acuerdo para tener en cuenta a la comunidad cristiana dentro de las fiestas del Cerro Quitasol, las fiestas nuestras en el municipio, ese proyecto contaba con un presupuesto aproximado de 36'000.000 millones de pesos aproximado y en algún momento se me sugirió apartarme del proyecto, incluso yo quería ser el ponente del proyecto como tal como representante de la comunidad como tal, como representante de la comunidad cristiana evangélica de Bello, pues no de todos pero si al menos fueron los que me eligieron, entonces en ese sentido se me sugirió alejarme del proyecto porque había un conflicto de intereses frente al proyecto que era simplemente anexar, tener un concierto cristiano en la ciudad, eso era el proyecto como tal, en ese caso doctor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

¿Y la plenaria se lo aceptó?.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

¿Cómo?.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

¿La plenaria lo aceptó?.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 3 de

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

No, no, no, en última pasó otro evento, sucedió otra cosa con el proyecto pero inicialmente hasta donde se fue lo íbamos a plantear de esa manera; en ese sentido doctor Hernán usted qué considera y perdóneme vuelvo y digo que lo lleve a esa particularidad.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Me disculpan un segundito por favor Honorable Concejal Edwin y me disculpa doctor Hernán, pero es que este tema está muy apasionante entonces, pero vea me disculpa algo y es que yo tengo y desde ayer me estoy preparando para un examen y si me tengo que retirar, créanme con inmensa pena porque poco lo hago y ser parte de las ausencias que ha habido en el Recinto me da verdadera pena, pero si es algo muy personal; le agradezco inmensamente antes de retirarme su diligencia de poder aceptar nuestra invitación y entonces queda en la mesa el Honorable Concejal Alex Varela y quiero recordarle Honorables Concejales aprovechemos el doctor Hernán, un libro que se entregó a principios del año, cómo se deben manejar los Concejos, cada uno lo tenemos, él es uno de los autores del libro, muy excelente, ahí lo tenemos; doctor Hernán Dios le pague, muy agradecido, me disculpa de verdad que poco lo hago.

Ahí les queda la palabra del Honorable Concejal Nicolás, seguidamente el doctor Edwin y entonces Honorable Alex Varela le agradezco inmensamente, muchas gracias me retiro.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 4 de

En relación a lo de mi compañero Varela es lo siguiente, yo fui la persona que le dijo a él, yo le recomiendo apartarse de ser el ponente y de tal vez declararse de estar impedido en la sesión por lo siguiente, el doctor Varela es pastos cristiano evangélico ¿cierto?, dentro de las fiestas del Cerro Quitasol el planteó crear el proyecto de acuerdo donde en las fiestas se hiciera una fiesta para las personas cristianas y eso conllevaba erogación de dinero, él acaba de decir una cifra aproximada de tanto, yo le dije yo le recomiendo como recomendación porque así fue, que usted no sea el ponente del proyecto de acuerdo, que sea otra persona e incluso usted debería declararse impedido ante la plenaria, esa es la pregunta del Concejal Varela.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

Él digo algo muy interesante ahora, yo soy el representante legal ¿cierto?, eso es muy importante, eso es clave ahí, demostrar el interés directo siempre la clave es que haya un interés económico de por medio, o una pretensión de una mejora en lo que usted representa o en sus afines, consanguíneos o en esto; por eso usted tiene que decir cuál es la que yo creo que estoy yo impedido para que la plenaria lo analice, usted se va dar el gusto de que la plenaria le dijera que sí o no, porque usted pudo a haber dicho analícenlo y que la plenaria decida o preventivamente decir no de una vez para evitar esa cosa aquí en el Concejo yo de una vez no; el tema es que si usted no tiene la causal usted no puede salirse del Recinto, entonces ese es el tema es si o no, por eso yo creo que siempre debe decidir la plenaria, o usted también tiene el derecho de decir no tiene que quedarse, vea es que ya me han pasado muchos cacharros con este micrófono, en cosas puntuales, yo ahorita les digo, ahorita les digo, prometo que se los digo, déjeme seguir con la charla y vera pero ahorita hablamos de eso, es que eso es muy interesante por lo que él dijo, lo que sí sé es que usted se cerró la posibilidad de participar, es que usted no decidía eso era la plenaria, pues muy querido usted, esta semana no dejé a unos Concejales retirarse, no señor, usted se queda porque usted tiene que votar si no está impedido tiene que votar, como le digo allá cuando yo presido yo no dejo salir

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 5 de

nadie, que es que yo estoy impedido, no señor, se queda, espere que la plenaria decida, es más paré un debate hasta que la Junta de Ética no se reuniera y hasta que decidieran y aconsejara al Presidente si había impedimento, pero es que eso es del reglamento estamos hablando de una conferencia, pero con ese proceso le quitan un voto a la plenaria eventual.

Lo concreto es, que usted tiene que estar en la sesión para votar y a usted le pagan por ser comprobada la sesión, lo único que a usted no lo obliga votar es ... de impedimento y acusación que debe ser vencido en la plenaria, no porque yo lo creo, a eso es a lo que yo me refiero Bladimir, pues objetivamente hablando; lo otro, no llegue no hay problema no le pagan.

Yo quiero volver, pero me distraje porque como esto es de reglamento, yo quiero contarles el cuento del 134 de la Constitución Política, ojo con este 134 cuidado con este, mire, esto tiene una incidencia muy importante porque el Concejo de Estado absorbió una consulta de un Concejo de la Guajira Bladimir, pero dijo el Concejo de Estado, mire, con el acto legislativo se ratifica la figura de la recomposición del quórum, no se puede seguir con el mismo quórum si hay ausencias que no se pueden remplazar y hay impedimentos aceptados, ¿estamos claros ahí o no Concejales? bien, pero resulta que en el caso de la Guajira el Concejo se quedó con 3 Concejales y en una de las comisiones se quedó sin Concejales. El artículo 25 de la ley 136 del 94, el artículo 25 dice, mire lo que pasó con el Concejo de Estado y con la figura ... presidente; el Concejo de Estado dijo quedaron 3 Concejales muy bien, entonces la pregunta era ¿sigue funcionando el Concejo con 3 Concejales o no Concejo de Estado? consultó Ministerio, dijo si, si porque en Colombia hay faltas no remplazables y faltas remplazables primero, segundo que en Colombia lo que prima es el funcionamiento de las instituciones del Estado, tercero los que no tuvieron ninguna falta temporal no remplazable ellos no tiene la culpa de eso y tiene el derecho a ejercer su función como Concejales y tercero recuerden que las función administrativa tiene principios en Colombia en el artículo 109, después le preguntaron, una comisión se quedó sin Concejales, entonces dijo, recuerde que el artículo 25 dice que todo Concejal debe hacerse parte de una

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 6 de

comisión permanente y en ningún caso fuera a pertenecer a dos o más comisiones permanente y dijo el Concejo de Estado, y en el caso para el quórum como quedaron 3 Concejales y el mismo Concejo de Estado hace la misma regla a, b y c; entonces a y c comisión 1, a y b comisión 2, y b y c comisión 3 y dijo en este evento por mandato del artículo 4 de la Constitución la excepción de ... y por lo que manda el acto legislativo se inaplica el segundo inciso del artículo para ese caso, por lo tanto en ese evento excepcional también se recomponen las comisiones y para que pueda funcionar y entonces esa comisión que no tenía se compone con otros dos miembros de la comisión y ya ahí sí si ya con dos no hay votación eso es otra cosa, pero se recomponen también las comisiones para que pueda funcionar el Concejo y pueda tomar decisiones, entonces no solamente se recomponen el quórum sino también excepcionalmente como en el caso de la Guajira aconsejó en la consulta del Concejo de Estado que se inaplicaba este artículo, que ordena que un Concejal sólo puede pertenecer a una sola comisión, entonces empiezan los abogados, es que es una consulta, que es que tal cosa, yo no pienso eso, yo pienso que una consulta de Concejo de Estado para mí es una orden, ya para que me acomode es otra cosa pero para mí yo la hago y yo la acato; yo la llamo doctrina fuerte en clase y los pelados le dan risa, para mí es una doctrina fuerte yo le hago caso, yo le hago caso, yo la acato y entonces mire acá, eso cuándo se consultó, el año pasado ahí está búsqüenlo en internet, ahí está esa consulta, muy hermosa, muy bonita y entonces ojo ese quórum tiene que mirarlo con mucho cuidado, en esa reglamentación ya no es solamente el 145, el 146 y el 148 de la Constitución Política, sino que también es el 39 y 40 de la ley 136, también es la ley 418 ... orden público, entonces el Concejo debe seguir funcionando con los que pueden, también la ley 1148 cuando hablo de la presencia virtual del Concejal y también el 134 con el acto legislativo del 2015 y también esa consulta para mí es muy bonita que son como 25 páginas ante el Concejo de Estado frente al segundo inciso del artículo 25.

Parece que ya lo de la figura del quórum no es solamente quedarnos en el 39 y 40 de la ley 136, hay que mirar ese quórum, ojo y mucho cuidado con el artículo 30 de la ley 782, esa ley que modificó la ley 418 de orden público también está dando una

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 7 de

orden cuando en los Concejos se presentan ... de orden público, cuando se quedan 2, 3, 4 Concejales qué es lo que pasa ahí, eso me parece a mí que hay que tenerlo en cuenta en materia de quórum, por eso esos reglamentos hay que tener mucho cuidado con él y empezar en la Constitución no en la ley, Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Permítame doctor Hernán, pasada 2 horas de sesión se declara en sesión permanente se abre la discusión, anuncio que va a cerrar se queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

No es tan automático, hay que pedir permiso, yo estaba aterrado ya.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobado señor Presidente.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

¿Entonces ya puedo hablar lo que quiera hasta las 5 de la tarde? manden hacer sancocho que vamos hablar aquí.

Yo quiero que me ayuden los abogados y los expertos y experimentados Concejales porque tengo un problema aquí en la cabeza, mire, ustedes me dice no Hernán, me regañan, ¿cierto que ustedes hacen esto? y yo lo hacía en Girardota, yo lo hacía, el Secretario, ojo con esto que quiero que me ayuden, bueno lo normal es que en todos los Concejos qué es lo que pasa, el Secretario reparte el proyecto a la comisión respectiva, el Secretario de Bello es de los más cumplidos, de los que más

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 8 de

molesta, de los que más llama, yo me atrevo a decir que tiene uno de los mejores Secretario de este Departamento y yo lo felicito de verdad, este muchacho le aporta y le ha dado mucho a la clínica y antes yo le tengo mucho que agradecer a él, siempre que va hace aportes importantes en la clínica de los Concejales, lo hago objetivamente pues no estoy pidiendo que lo reelijan, lo que estoy diciendo es que este muchachos le aporta.

Entonces, el Secretario reparte el proyecto a la comisión respectiva y el señor Presidente nombra ponentes, donde me equivoquen me dicen por favor, el diputado ya ponente prepara su ponencia y la ponencia lo envía a todos los miembros de la comisión para que la estudien y se publica la ponencia y el primer debate empieza leyéndose la ponencia del ponente sea negativa o sea positiva, eso es lo que hacemos ¿o no? ¿me equivoqué en algo?, bien.

Léame el 109, así era antes de la ley 136 porque este es el código de ese municipio, si alguien quiere saber ... municipal no puede empezar en la ley 130, si alguien quiere ... municipal tiene empezar en el decreto ley 1333 del 86 el código de ... **2:03:07**, entonces mire lo que dijo acá, los Concejos integrarán comisiones permanentes encargadas de rendir informes para segundo y tercer debate, en ese tiempo eran 3 debates en plenaria sin ofender pues, compare pero no ofenda Bladimir, mire, el Concejo de Bello integra una comisión permanente encargada de rendir informes para segundo y tercer debate, a los proyectos de acuerdo según los asuntos o negocios que éstas conozcan y el contenido del proyecto, o sea la materia del proyecto, si dichas comisiones no se hubieran creado o integrado ... por las comisiones ... **2:04:15** que la presidencia nombre para tal efecto, o sea que hasta 86, 90, 91, 92, 93 y 94 junio del 94 sale la ley 136 de 1994; ahora si búsqueme el artículo 23 de la ley 136; según esto era 3 debates y las comisiones no daban debates sino que preparaban el informe para los debates, miren que la ley 136 conservó la misma función para las comisiones, mire, los Concejos integran comisiones permanentes encargada de rendir informe para primer debate a los proyectos según, igualitico miren, si dichas comisiones no se hubieran creado se hacen por comisiones accidentales, qué cambió, accidentales por **2:06:07**.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 9 de

En el 94 quita el tercer debate y le quita la plenaria al primer debate y se lo entrega a quién a la comisión, entonces yo con yo, le entrega el primer debate a la comisión y le dice que él prepare informe para el primer debate de comisión, entonces mire que no lo hacemos como es, no es como lo hacemos, ¿error de la ley o no? quitó un debate y quedaron solamente dos debates y el primero se lo quita a la plenaria y se lo entrega a la comisión y le dice a la comisión que prepare el informe para la comisión que se le hace al mismo ¿o no es así?, entonces no es como lo hacemos, por ponerse a conservar el texto del 1333 hoy tiene una confusión grandísima en la aplicabilidad Bladimir, porque en mi entender le dijo, comisión permanente rinde informe para primer debate pero dónde se da el primer debate, en la comisión, entonces yo preparo el informe en el primer debate para el mismo debate que hago en la misma comisión, entonces hay un error grande en la ley que tiene que resolver el reglamento, entonces mire que no es como lo hacemos, o sea antes del 94 era los 3 debates en plenaria, las comisiones sólo tenían la función de hacer el informe para la plenaria y la plenaria primero decía eso de la legalidad o la conveniencia del proyecto, yo tuve que coger los libros de Peña Álzate, tuve que coger los libros de Orlando Velásquez para entender esto porque yo me enrede, entonces uy aquí hay un error, el legislador del 94 le quitó un debate al proceso de los Concejos pero además le entregó el primer debate a la comisión permanente cuando originalmente ellos preparaban el informe para esos debates.

Entonces Bladimir, hoy según la ley, búscame el 73 hijo, porque el 73 dice, debates, para que un proyecto de acuerdo debe aprobarse en dos debates celebrados en distintos días, el proyecto será presentado en la Secretaría del Concejo la cual la reparte la comisión correspondiente donde se surte el primer debate, entonces en la comisión respectiva es el primer debate y la misma tiene que hacer el informe para el primer debate, entonces no es como lo hacemos, ¿dónde está el chip? ¿qué hay que resolver? hay que inventarse en el reglamento una especie de reunión primera de la comisión donde elabore el informe y ya sí en un debate oficial hacer el primer, algo así, pero el legislador se equivocó al repetir la norma al quitarle el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 10 de

debate y dejárselo en la comisión, para el mismo debate en la misma comisión, para la plenaria y no lo hacemos así Bladimarsito, le cuento quién no lo hace, creo que ni Medellín, ni Envigado porque esto me lo pillé yo hace un mes y medio que estaba estudiando el tema para la Asamblea y empecé a estudiar, me tocó hacer una comparación desde el 86 cómo empezaron, porque la Asamblea Bladimir no le cuento a nadie sino a este micrófono se inventaron el primer debate en comisiones cuando el régimen departamental no ha sido modificado, allá vamos a tener que volver a los 3 debates en plenaria mientras no se modifique el régimen departamental, allá se inventaron el primer debate en comisión y no está, ¿qué pasó Bladimir? que los dos procedimientos vienen siendo iguales 3 debates en plenaria, en el 94 cambia la historia municipal pero sigue la departamental, entonces qué pasa, el reglamento tiene que entrar a soliviar todas estas cosas, por eso yo vine fue hablar y yo sé que el reglamento que están haciendo está quedando muy bueno don Carlos su capacidad y la de ustedes Concejales, pero permítame a venir hablar con ustedes ya en taller para que miremos que yo con mucho gusto en un día como hoy que no tengamos sesión yo me vengo hablar con ustedes y conversamos sobre el reglamento o ustedes van mirando lo que yo voy haciendo y se los mando por capítulos y ustedes van comparando con el de ustedes si quiere, pero yo quiero que estos temas, mire, no hay ningún reglamento Bladimir en el Concejo que tenga un capítulo que diga relación Concejo-jal y ustedes le tienen que meter un capítulo donde cómo jal, mire Bladimir como le parece que quien certifica la publicidad de los acuerdos no es el Alcalde es el Personero municipal y en el reglamento tiene que a ver un capítulo que diga relación Personería-Concejo porque la ley 617, muéstrame la ley 617, un reglamento muy jodido, mire lo que dice la ley 617, 24 hijo, él es de Bello pero también pastusito, el papá es de Nariño y la mamá es de acá, o sea usted vino Presidente acá pero vota aquí, ojo pues vea lo que dice acá, mire como es de jodida la ley muchachos, el personero como veedor del tesoro chan, chan, chan, mire, promover y certificar la publicación de los acuerdos del respectivo Concejo municipal de acuerdo con la ley; es el personero, en el reglamento tiene que decir cómo se le envía al personero los acuerdos para que él pueda, pero ya publicados, para que él pueda decir si fue publicado, pero si el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 11 de

personero se queda callado peor, porque la norma dice, promover y certificar la publicidad de los acuerdos, o sea que el personero debe estar permanentemente en cuidado, porque la palabra promover doctor usted sabe a dónde llega, la norma no le dijo certifique no más, no, promueva y certifique la publicidad y yo la veo obvio porque él es el garante de los derechos y los principios del municipio, él tiene que garantizar, porque un acuerdo Concejales ustedes saben que un acuerdo no publicado no es obligatorio para **2:14:10** social sólo con la publicación, cuando usted lo sanciona, es más un acuerdo no puede tener la fecha de la aprobación del Concejo porque el Concejo no es el que sanciona, mientras que el Alcalde no le dé rubrica a ese acuerdo es un proyecto de acuerdo aprobado en segundo debate por el Concejo no es, una vez lo sanciona es acto administrativo pero tampoco es obligante para la comunidad, es con la promulgación o la publicación según el caso.

Entonces, mire como la norma trae unos artículos, eh tan fácil, no, mire el 23 hay que cogerlo y yo sé que ustedes están sorprendidos porque veníamos haciendo lo mismo todos, llamen a cualquier Concejo de Antioquia y pregúntele sobre ese artículo y aquí dice lo mismo, el ponente lo manda la comisión, la comisión tatata, el segundo debate le da el primer debate y chao, ese artículo fue peligroso, ese artículo causo problemas aquí en este tema de las sesiones, de ese primer debate en comisión. Voy a terminar 2 temas que para mí son fundamentales que estén en el reglamento y ya aquí hay algunas preguntas para resolver si tenemos la respuesta, sino se las mandamos por correo electrónico.

Otro punto que yo creo que es muy importante en el reglamento y que digamos que no lo hemos tenido muy en cuenta o en la cuenta como dicen algunos, muéstrame el reglamento que tenemos por ahí, el de las actas, vea yo creo que el tema de las actas hay que reevaluarlo muy bien, esas actas hay que estudiar lo que ha hecho el Concejo de Estado, lo que ha dicho la doctrina lo de las actas del Concejo, eso hay que reevaluarlo, yo tengo una pelea con los diputados para intentar demostrarles que las actas no son eso que estamos haciendo, que si tosemos grave tosió el Concejal, no, las actas deben ser algo lo que dice la ley, lo que ha hecho la jurisprudencia del Concejo de Estado y eso hay que hacerlo así, la jurisprudencia y

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 12 de

el Concejo de Estado ha dicho que es exactamente lo que ha dicho la ley, una redacción sucinta de lo que pasa en la sesión, los debates, las decisiones que se toman y lo que pase extraordinariamente en la sesión, pero no hacer eso tan tozudo, tan extenso porque para eso son las grabaciones, es que las actas son medios probatorios no son actos administrativos, el tema hay que tocarlo, hay que analizarlo muy bien, yo voy a mirar si aquí hay unas preguntas a ver sobre explicar sobre la asistencia de los Concejales que llegan al Recinto y se van y se les pagan; yo aquí voy hablar pura teoría, yo voy a teorizar, voy a teorizar entre el diablo y el ángel, disculpe pastor es figurativamente no más, siempre recuerdo la caricatura en mi casa cuando veía al Correcaminos que aquí le aparecía el angelito y aquí le aparecía con el diablito ahí; vean, búscame el 312 de la Constitución Política, el complique está en dónde, en el artículo de la Constitución, porque el artículo dijo que los Concejales no tendrán la calidad de empleados públicos, los Concejales no son empleados públicos más si servidores públicos, son una clase de servidores públicos y después le digo, tiene un régimen especial, los Concejales tiene un régimen especial, pero mire lo que dijo la Constitución Política, la ley podrá determinar los casos, los casos en que tenga derecho a honorarios por su asistencia y si yo voy al diccionario y pregunto qué es asistencia no es que me quede media hora, 5 minutos o 1 hora, es estar en la sesión, ¿qué es asistir? estar, bien.

Vamos a la ley ... dele asistencia ahí, lo que pasa Bladimir, el 29 los Concejos y sus comisiones, las decisiones sólo podrán tomarse con la asistencia la mayoría, si usted se va afecta el quórum, está dándole madera al quórum, ¿cuáles la esencia de un Concejo? tomar decisiones, hacer control político y tomar decisiones y para qué, para aprobar los acuerdos, las proposiciones, las decisiones, entonces mire, uno dijo la Constitución Política, yo digo los casos en que tengan derechos a honorarios, los casos y después le digo ojo con el quórum porque la Constitución dijo con la asistencia y después dice la ley, con la asistencia y sanciona como causal de destitución la inasistencia a más de 3 o sea 4 sesiones plenarias, aquí ya no dijo de comisión, sino plenarias y sanciona la inasistencia con la destitución y la pérdida de la investidura; la Constitución, la ley sanciona la inasistencia, el quórum se afecta

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 13 de

si no asiste, o sea que me vuelo para que haya sino 8 para que no haya quórum y después le dice, sanciono con pérdida de investidura y con destitución su inasistencia. Y después le va a decir aquí en el 65, le va a decir, los miembros de los Concejos de las entidades tienen derecho a reconocimiento de horarios con la asistencia comprobada las sesiones plenarios; Bladimir con lo que te acabo de mostrar yo no sé si un Concejal llega acá y si no está comisionado o autorizado porque va a hacer una comisión porque si está inhabilitado hay que pagársela y si viene 3 y a la media hora no han llegado los otros 7 y no han llegado los otros 2 para hacer mínimo el quórum para abrir y deliberar y no han llegado a mí me tienen que pagar porque no es culpa mía que no hayan llegado los otros.

Entonces, el efecto contrario, porque le van a pagar al que solamente dijo me voy que no estoy en comisiones páguenme y hubo debate, hubo una decisión que tomar, hubo control político, si será asistencia comprobada que yo diga chan anótenme y se va, si le están pagando, por eso hay que ver que vayan a comisionar al Área Metropolitana excelente, está representado la entidad, mire lo que dice la ley pero lo más grave Bladimir, es que la ley dijo, la ley dirá los casos en que tenga derecho a honorarios, en Colombia todos los Concejales nos vamos, los Diputados nos vamos, hago la advertencia todos nos vamos, pero es que las normas son un deber ser y estamos aquí hablando del deber ser, qué pasa el día donde alguien me denuncie con pruebas y me diga usted nunca viene, yo digo, ojo todos los Diputados nos vamos y los Concejales nos vamos de las sesiones, yo soy de los últimos que siempre me voy de la Asamblea pero lo digo, nos vamos en general y no hizo el celular, yo en la Asamblea soy muy juicioso a mí no me ven con celular en la Asamblea, ni nada, los últimos que nos quedamos en la Asamblea son Alex Osorio y yo, los últimos que nos vamos de la Asamblea siempre, cerramos la Asamblea, pero yo no sé el día que alguien literalmente y probatoriamente le pregunte al Secretario, usted por qué está certificando si ese Concejal dice presente y se va, yo no sé qué le diga la Procuraduría cuando coja todas estas normas y le diga, es que como la Constitución fue la que dijo yo digo los casos, la ley determina los casos en que el Concejal tenga derechos a honorarios, entonces yo me pregunto

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 14 de

es, si la ley dice que no es una respuesta mía es de la ley, yo no me voy a meter en ese rollo, los miembros de los Concejos de las entidades, ¿cómo se llaman los miembros de los Concejos? Concejales, entonces dice, aquí había dicho de los municipios pero bueno de pronto digamos distritos y municipios tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias, yo qué le digo a ustedes que coloquen en el reglamento o piensen qué es asistencia comprobada porque yo no me voy a meter en ese rollo con ustedes porque soy el indicado para decir eso, pero se le paga al que asista y se le compruebe que estuvo en la sesión, hay reglamentos que dicen que estén una cuarta parte, que vaya una tercera parte, pero se van antes de las votaciones, entonces usted sí estuvo, yo no me voy a meter en ese cuento, si le recomiendo que se lean 2, 3 fallos que les voy a mandar, les voy a mandar 3 fallos del Concejo de Estado más bien hagamos eso y una consulta al Concejo de Estado a la sala civil donde se le consultó qué se entiende por asistencia comprobada y ustedes ya en el reglamento toman la decisión.

El caso es que usted es el que registra la asistencia y usted es el que ordena el gasto y si usted algún día está de buenas o de malas depende de lo que pase, alguien le demuestra con esos fallos del Concejo de Estado que no estuvo, lo que usted pague inmediatamente le certifica una pérdida de investidura por destinación indebida de recursos públicos y ahí si jodido; vea hay un caso muy sencillo entre el 2009 y 2015 las faltas temporales no se remplazaban ni siquiera la de licencia de maternidad, la que dijo que era remplazable fue el acto del 2015, un Presidente del Concejo remplazó, remplazó a una Concejala que se fue de licencia, el que lo remplazó el Presidente le pagó, es un caso que está en el Concejo de Estado y que perdió la investidura del Concejal y el Presidente perdió la investidura y al que le pagó devolvió la plata, este es un caso reciente esto fue en el 2014, 2013, devuelve la plata y el Concejo de Estado dice no, ya se tipificó, se va y perdió la investidura por haber remplazado a una licencia por maternidad le pagó a un Concejal y perdió la investidura, destinación indebida de recursos públicos, que es que la devolvió, ay hermano, ay hermano. Entonces cuando la sala plena del Concejo de Estado aceptó

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 15 de

que el Presidente del Concejo tenía autoridad administrativa, que eso la tumbó, lo reversó, pero que por haber dicho eso dos Alcaldesas 2:27:58 por ser hermana del Presidente de un Concejo perdieron la elección electoral, fue nula la elección como Alcaldesa y eso fue un tema, después ... el Concejo de Estado y la de 2:28:15 se gana una demanda contra el Estado, pero ella perdió la investidura por una teoría que se sacó el Concejo de Estado, hoy si es reemplazable, es más la devuelvo y nada, se fue.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Perdón Concejal, yo si le pido que utilice el micrófono y lo hagamos así igualmente al jurídico cuando tengamos alguna intervención y no está en el orden, entonces si le pido el favor, gracias Concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Profe, usted que conoce tantos reglamentos de tantas Corporaciones me confirma esto, hay Corporaciones que tienen como comprobación de asistencia la verificación del quórum al inicio, en la mitad y al finalizar la sesión.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

Marinilla que siempre va a votar verifica el quórum, siempre lo verifican, van a votar por un proyecto y verifican, Presidente me verifica el quórum por favor y cuando yo estoy de Presidente en la Asamblea pido también verificación del quórum porque eso hay que hacerlo, que se demora mucho, eso no se demora nada, verifique el quórum, es la mayor prueba para que ustedes tengan un problema ahí, mire una pregunta, el Secretario General hace o no parte de la Mesa Directiva, el Secretario General es el Secretario de la Corporación y no hace parte de la Mesa Directiva, hay unos actos que los puede firmar, es más la norma dice la Mesa Directiva y el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 16 de

Secretario del Concejo y el Secretario no es el Secretario del Presidente, sino del Concejo, es el Secretario General del Concejo. ¿La votación por bancada qué? yo voy a decir una cosa con todo respeto, la votación por bancadas funciona si funcionan los partidos políticos, mientras no funcionen los partidos políticos las bancadas no van a funcionar.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Bien pueda tiene la palabra Honorable Concejal.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJAL JESSICA JOHANA ARANGO ARBOLEDA

La pregunta es, por ejemplo nosotros somos 3 del Liberal, cuando vamos a votar un proyecto de acuerdo ¿hay algún inconveniente?.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

Usted es del Liberal, con razón la mire tan bonito.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJAL JESSICA JOHANA ARANGO ARBOLEDA

O sea, la votación tenemos que estar de acuerdo los 3 o podemos votar con diferente, esa pregunta la tengo hace mucho tiempo.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

El deber ser usted tiene que consultar a su partido, usted debe tener un vocero y un coordinador de bancadas, ¿ustedes lo tienen? no tienen, ustedes tienen que consultar sus votaciones al Partido Liberal, ¿el Partido Liberal está conformado aquí? ¿bien conformado? porque todos están caídos, no ve que se cayeron los

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 17 de

estatutos, no no están porque yo también soy Liberal, no están conformados porque los demandaron y están caídos apenas los vamos a montar ahora en agosto por allá en Cartagena o Bogotá; entonces mientras funcione eso usted está obligada a seguir votando así, la ... de conciencia usted no la puede, porque si ante el partido no la puede hacer y el partido no le exige, pero la ley 1551 si ordenó que los miembros del Concejo tenemos que votar en bancadas conforme a la ley 934 que es la ley de bancadas, en el debe ser si tenemos que estar trabajando en bancada, trabajando con la ley 1551 y con la ley 934 en bancada.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Bien pueda Honorable Concejala.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJAL JESSICA JOHANA ARANGO ARBOLEDA

Entonces en el caso de que mis dos compañeros votaron en un proyecto de acuerdo que no y yo sí, ¿eso tendría alguna sanción? o no hay problema.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

Si no hay partido no hay sanción, es que las bancadas, vea yo le cuento una cosa, hay un estudio muy bonito que hicimos en la Universidad de Medellín con unos alumnos de quinto año, donde husmeamos en la corte el Concejo de Estado la normatividad que rige los partidos de qué clase de normatividad hay y le voy a contar una cosa para que se quede tranquila, busquemos la ley 130 del 94, vea Concejala, le voy a contar cuál es el objeto de una partido político para que se quede muy tranquila, vea, a usted le va a dar mucha felicidad cuando le cuente esto, artículo segundo, vea, los partidos son instituciones permanentes que reflejan el pluralismo político y encausa la participación de los ciudadanos que contribuyan, con el objeto de acceder al poder, de acceder a los cargos de elección popular y de influir en las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 18 de

decisiones políticas y democráticas de la Nación; estar en un partido es estar en el poder, sin un partido, sin un movimiento usted no llega a la estructura del Estado, mire el objeto de un partido Bladimir mire donde está, ley orgánica acceder al poder, acceder a los cargos de elección y los cargos de elección a quienes eligen, personero, contralor, procurador, fiscal, poder, el Alcalde a quién elige, secretarios de despacho; si usted quiere estar en el poder político de este país en la estructura del Estado y sabe a través de qué, de una bobadita que se llama aval, y una cosa que se llama póliza.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Tiene la palabra el Honorable Concejal Bladimir.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias Presidente.

De pronto eso genera tranquilidad profe, pero yo pienso que también el tema pasa por el hemisferio de la ética y del compromiso, porque yo particularmente, yo Bladimir Sierra tengo un concepto de eso bien angustiante y pienso que eso hace parte de la problemática política de nuestro país, sólo necesitamos el partido para el aval para acceder al poder, pero su ideología, sus principios, entonces casi que los utilizamos, pero peor aún y en esto yo también un concepto muy personal, yo me lleno de angustia y de tristeza cuando en todos los partidos nos pasa, movimientos o partidos, cuando accedemos al poder es que yo no necesité de nadie para llegar, yo tengo 2.000, 3.000 votos, yo solamente hago un ejercicio y da tristeza en el desconocimiento del sistema político de Colombia, porque resulta y sucede póngale que tampoco creo que uno sólo tiene el voto de uno, pero pónganle en el extremo de los casos que Bladimir Sierra tenga los 2.300 con los cuales llegó a ser elegido en la cuarta curul del partido Conservador y es que no necesité del resto de la lista para poder que halara la cuarta curul; entonces en resumidas cuentas mi

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 19 de

partido fue el que me llevo a ocupar una curul, no mis votos, mi partido y ese desconocimiento es muy triste y muy angustiante, porque mientras que necesitamos el aval o mientras estamos en el proceso electoral somos Conservadores, somos Liberales, somos del movimiento tal, pero cuando accedemos al poder desconocemos totalmente el partido y desconocemos totalmente los electores del partido; en el partido mío el glorioso partido Conservador hay gente que todavía vota con la filosofía anterior por ser Conservador y eso merece un respeto, eso merece un respeto y se nos olvida para terminar, qué tristeza para mí, estoy hablando un concepto muy personal, cuando con soberbia, con prepotencia lo decimos y desconocemos eso porque es que los electores de ese partido o de ese movimiento de alguna forma nos eligieron por pertenecer a él y llegamos a estas curules y desconocemos totalmente eso y no aquí, es en toda la Corporación, de hecho en su menor medida porque en el Congreso se nota en su menor medida pero hasta allá; entonces puede que la ley nos dé la posibilidad de maniobrabilidad y como usted dice, Concejal esté tranquila puede seguir votando, pero el tema insisto, raya desde los principios, desde la ética y adicional a eso que tristeza porque son los primeros, los Congresistas son los primeros que evaden la ley de bancadas precisamente por la responsabilidad que genera y eso de ahí para abajo con toda las Corporaciones.

Gracias Presidente.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

Concejala vea, usted por tres cosas vota o no vota en un proyecto de acuerdo, por motivos de inconstitucionalidad, por motivos de ilegalidad o legalidad si lo va a votar y por motivos de conveniencia e inconveniencia; es lo que usted tiene que tener en cuenta para votar en un proyecto de acuerdo, una ordenanza o una ley, o sea si usted considera que ese proyecto de acuerdo es ilegal no lo vote por nada ni por el partido ni por nada, si usted considera que es ... por nada lo vote porque se jode es ilegal, pero si es por inconveniencia hay un debate que hay que pensar, porque

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 20 de

puede que lo que sea inconveniente para usted, o sea usted no discuta la legalidad o la ilegalidad de un acuerdo, eso no lo discuta porque sé que le dicen es ilegal por esto y por esto, no lo discuta, por la conveniencia y la inconveniencia si hay que discutirla, porque por ejemplo el tema que plantea un Concejal y que diga para mí es inconveniente que aprobemos una exoneración de impuestos y él diga como que no Concejala, pero es que ya es el gremio de él, cómo así que no si es que los vendedores ambulantes y empieza a vender la causa de él; eso sí se puede discutir, con la legalidad nunca; ahora la objeción de conciencia nunca la venda, usted nunca venda; mire Concejala permítame yo termino, cuando hablo de objeción de conciencia es la de la ley no la suya, hay una cosa, mire en la Asamblea yo dije una cosa que ya la dije, yo dije en la Asamblea Departamental yo no negocio lo académico, no negocio lo legal, ni con Dios, porque lo que es de Dios es de Dios lo que es del hombre es del hombre, yo no negocio lo jurídico ni lo académico y dije en la Asamblea ni con Dios, pero las cosas que son o no convenientes yo si las puedo hablar con mis compañeros, lo interno Concejala eso sí le digo pues que eso si es muy suyo, pase lo que pase o usted puede decir soy una negociante, cuánto hay, yo vine fue a negociar aquí en este Concejo y a ver mayoría y cuando haya mayoría que me busquen, Concejala usted iba a decir algo.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJAL JESSICA JOHANA ARANGO ARBOLEDA

La pregunta mía no es porque tenga ningún problema con mi partido aclaro, porque no quiero que lo tomen como que tengo alguna diferencia con mi bancada, yo soy Liberal orgullosamente pertenezco a un partido político, a un equipo, soy Liberal, no tengo dudas con mis votos y también me gustaría dejar hoy algo muy claro, aquí todos somos Concejales, todos merecemos respeto y aquí ninguno es un vendido, aquí todos cada uno tiene un criterio y una autonomía para votar si o no y hacer lo que quiera y creo que ninguno de ustedes compañeros debe cuestionar las votaciones de los otros, porque cada uno vota bajo su criterio, sus equipos, su pensamiento, entonces yo creo que debemos respetarnos, yo lo pregunté porque es muy bueno, en algún momento he tenido la duda pero yo lo digo, pertenezco a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 21 de

un equipo, pertenezco al partido Liberal, sino que sabes qué es lo que pasa, me gusta aprovechar este espacio porque en ocasiones cuando ha habido proyectos de acuerdo no votamos todos igual y hay comentarios de los compañeros que vendidos, que regalados, que una cosa que la otra y es muy bueno que nos demos cuenta que es aquí cada uno tiene autonomía y un criterio para votar y que nos debemos respetar, a mí no me tiene porque cuestionar mi compañero Bladimir, ni mi compañero pastor, ni compañero Nicolás porque es que yo aquí llegué con partido, con un equipo y con una votación pero yo tengo mi criterio y mi forma de trabajar, es como eso, aproveché porque en varias veces me ha pasado que me disgusta que mis compañeros cuando votamos, vaya y diga vea se vendieron, se regalaron, no, no tenemos por qué cuestionarnos y la pregunta era solamente porque a veces hay dudas, por eso es muy bueno que usted esté aquí.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA
HERNÁN TORRES**

Concejala, mientras que los partidos no se organicen estatutariamente en las bancadas no van a funcionar.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJAL JESSICA JOHANA
ARANGO ARBOLEDA**

Gracias Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA
ARTEAGA**

Yo le pido Presidente y en recomendación de un Honorable Concejal para que le demos un poco ya más de orden, entonces su merced termina la exposición y ya la parte final vienen las preguntas y así podemos entonces avanzar.

Gracias Diputado.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 22 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

Vea, lastimosamente perdemos una batalla desde mi punto de vista, la perdimos con el código de redes municipal, con la ley cuarta del 13 y hasta 38 y hasta el 60 y pico los presidentes también podrían citar a extraordinarias, el código quitó y lo dejó solamente en la voz del Alcalde, desde el pensamiento qué opinamos algunos, poco pero opinamos, que no hay ninguna junta directiva en Colombia donde los socios no puedan citar a un reunión extraordinaria, uno pensaría, es lógico que se lo diga el Alcalde porque el Alcalde no es del Concejo, el Alcalde si requiere de una ley que le diga usted puede citar a extraordinarias, muy bueno sería que lo viéramos desde mi punto de vista, de que el Presidente también pudiera citar a extraordinarias, porque hay caso y yo creo que el reglamento podría hacer eso, pero había que jugársela, un ejemplo, renuncia el personero o el secretario y hay que elegirlo, se hace el procedimiento de la convocatoria o el concurso, hay que citar al Concejo, el Concejo no está en sesiones y el Alcalde donde no le dé la gana de convocarlos qué, ahí pienso que hay cosas que el Presidente podría citar, y la norma dice hay que nombrarlo inmediatamente porque no se puede quedar el municipio sin el personero, pero si quedamos a merced del Alcalde entonces no le da la gana de citar, hay casos donde el Presidente si debería citar a extraordinarias o un número determinados de miembros del Concejo, y son varios casos así como este; ese es otro caso con el yo voy a terminar.

Mire, hay un problema muy grande aquí en Colombia con las prórrogas, yo acabo de dar un concepto para el Concejo de Jericó donde intento demostrar jurídicamente que las prórrogas ya se pueden volver otra vez a pagar las sesiones, siempre y cuando no se extienda al máximo que dice la ley, acabo de dar un concepto para Jericó, Jericó pagó sesiones en prórroga sin sobre pasar el límite legal, entonces el Gobernador le demandó esa resolución porque las resoluciones que otorgan honorarios hay que mandarlas a revisión del Gobernador, para ser que el Gobernador se las demandó diciendo que no podían pagar sesiones en prórroga, entonces me pidieron el favor que si les ayudaba con un escrito, yo se los hice se

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 23 de

lo mandé, donde mi concepto otra vez con la ley 1551 se puede pagar otra vez en las prórrogas sin sobre pasar el límite legal, vamos a ver qué le responde el tribunal; yo lo argumenté, yo les dije este es mi pensamiento pero ya que están demandados tírenselo, es más si quiere se los muestro que yo lo tengo aquí, ¿quieren que se los muestre? no, no, yo les dije como ya están demandados, mire es que yo he aprovechado, por ejemplo el Concejal que le demandaron la pérdida de investidura en Copacabana yo fui quien le hice el argumento jurídico y todo el mundo decía, se cae Cardona, se cae, se cae y no cayó, pero yo le dije, déjeme yo tiro ese teoría en el Tribunal a ver si la aceptan y fue el primer fallo que dijo el Tribunal sobre eso fue ese y no cayó, todo el mundo lo hacía muerto y ese fallo lo están usando varios para otras cositas y yo dije, déjeme yo meto esta teoría en el Tribunal y la metí y no se cayó, el contrató el mismo día que se posesionó contrató, un contrato de prestación de servicios con el Hospital de Andes, no puede contratar, y yo le dije, venga déjeme yo tiro una teoría a ver qué pasa y me le metí al Tribunal y en la apelación tampoco se cayó, apelaron y el Concejo de Estado ratificó el fallo en primera instancia, entonces yo le dije déjeme yo hago esa teoría, porque yo quiero saber qué dice el Tribunal, si no se cae se abre una puerta; resumido vea, en el 94 como la ley es la que dice que se pagan honorarios, el artículo 23 dice que la prórroga hace parte del periodo ordinario, o sea que los periodos ordinarios no son de 30 días, es que las prórrogas hay que presupuestarlas, se presupuestua ¿existe el término? son la 170 o la 190 que se tiene que pagar al año, ya no más.

Entonces, desde el 94, averigüen y verán con los Concejales viejos, a ellos le pagaban en prórrogas, les pagaban, sólo que en el 2.000, en el 2.000 una norma prohíbe el pago de honorarios en prórroga, ¿por qué? porque las provisiones tiene que ser expresas ..., un norma prohibitiva tiene que decir expresamente que prohíbe, entonces a partir de ese año se prohibió, o sea si no se pagaban para qué iban a prohibir, prohibió, prohíbese pagar sesiones en prórroga, sigue la ley, ley 1148, se prohíbe pagar sesiones en prórroga, Bladimir; pero la figura que usaba la ley no era la de erogar, sino la subrogación, entonces decía esto, el artículo tal quedará de la siguiente manera y subrogando creó la prohibición.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 24 de

La ley 1551, modifica por cuarta vez el artículo 66 y empieza a decir, el artículo 66 modificado por tal quedará de la siguiente manera y en la última modificación no prohíbe el pago de prórrogas, el pago de sesiones en periodo de prórroga, se les olvidó decir el párrafo donde decía, se prohíbe el pago de sesiones en periodo ordinario y el artículo ... dice que el periodo ordinario hace parte de las prórrogas, en el Concejo de Bello el periodo ordinario se puede dar de 40, de 39, de 38 según si es febrero, se puede dar hasta de 40 días el periodo ordinario si ustedes lo prorrogan.

De la prohibición que había ya en la última subrogación, en la última modificación no quedó, dónde está la prohibición, ya no está, por eso como es subrogado, está última no trajo el párrafo que prohibía el pago de sesiones ordinarias, entonces lo que yo quiero Bladimir, Bladimir yo quiero es que el Tribunal como ya fue demandado que esta gente tire esa teoría y si dicen, tienen razón, a pagar otra vez, si dicen que no, nos regañó y ya, vamos a ver qué dice el Tribunal, vamos a ver qué dice. Entonces, ese tema, Presidente yo creo que ya, una advertencia son aspectos que toque para que se den cuenta que un reglamento que hay que actualizarlo y que esa figura de los quórum, de las votaciones, de las sesiones, mire, me faltó hablar de las sesiones, yo en la antepenúltima clínica mostré casi 65 aspectos que hay que tener en cuenta en una sesión, 65 aspectos que uno dice ¿en una sesión? y yo les mostré allá uno por uno qué es lo que hay que tener en cuenta en una sesión para el reglamento, termino diciendo esto, yo me pongo a la orden de lo que les pueda servir; yo el que estoy haciendo le puse el nombre de Bello, he hecho 2 uno para primera categoría y uno para cuarta, quinta y sexta que es el de Santuario, vengo trabajando con los dos, si en algún momento quieren comparar lo que yo vengo haciendo con lo que ustedes vienen haciendo, no tengo ningún problema Presidente en compararlo y lo que yo tenga hecho y les pueda aportar al reglamento con muchísimo gusto.

Lo que si les insisto, lo que yo vengo haciendo son cosas como las que les mostré, esos compliques del artículo 23, del artículo 25, esos fallos que dice el Concejo de Estado que se inaplique ciertos artículos, y sobre todo he tenido muy en cuenta la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 25 de

sentencia de la Corte en forma condicionada, porque la Corte ha declarado asequible normas de la ... municipal pero los ha condicionado, entonces hay que tener en cuenta esas condicionalidades porque también son un complique, por ejemplo el caso más importante, muéstrame la ley 617, termino con esto, por qué digo que es importante las asequibilidades en forma condicionada, mire por ejemplo lo peligroso de no mirar, mire la importancia con el reglamento, mire las sentencias de condicionalidad que hace la Corte Constitucional, mire el que no lea este fallo, dice financiación de gasto de funcionamiento de las entidades territoriales, para efecto de lo dispuesto de esta ley, se entiende por ingresos corrientes de libre destinación, los ingresos corrientes excluida la renta de destinación específica y entendiendo por estas las destinadas por ley o alto administrativo; el que lea eso así va a entender que tanto el Alcalde como el Concejo puede determinar en Bello que es destinación específica, el que lo lea así; pero si lee la sentencia de la Corte exequible por la corte condicionalmente en el sentido de que sólo cobija aquellos actos válidamente expedidos por la Asamblea o el Concejo.

Entonces, con esa asequibilidad hay que concluir que sólo el Concejo puede determinar aquí que es específico y no el Alcalde, a pesar de que la norma dijo por acto administrativo, entonces dijo la Corte, si queda la norma así se entendería que también el Alcalde por un decreto destina específicamente un ingreso corriente de libre destinación, lo vuelve específico, entonces dijo, no señor, yo voy a dejar que la norma quede viva pero entendido que solamente lo podrá hacer el Concejo municipal o la Asamblea Departamental; entonces mire Bladimir si no es importante ver las condicionalidades porque el que la lea sin esto, un Alcalde imagínese bien lejanito que no tenga un buen asesor y empiece sacar decretos declarando destinación específica un ingreso, entonces mira Bladimir, todos ponemos a Peque, pero es un gran amigo y un muy buen Alcalde, usemos a Peque como todo mundo, Peque llega la Alcalde y dice, acto administrativo, decreto, destino específicamente ta,ta,ta y expide el decreto y lo publica; cuando le sale por allá un tipo, denunciado ante la Procuraduría, es que usted no leyó la sentencia de asequibilidad y el problema es que sacamos de Google y hay páginas que no colocan estas cosas y

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 26 de

usted la ve y saca un decreto diciendo que este ingreso es de destinación específica y tin se lo tiraron, sancionado, por qué, porque la Corte dijo que usted no podía que era solamente el Concejo municipal. Entonces, yo también en el reglamento interno también he metido he tenido en cuenta esos fallos de asequibilidad condicionada para que los Concejos no tengan mucho problema.

Bueno, les agradezco mucho, Dios les pague por atenderme, a los que me aguantaron todo el tiempo les agradezco mucho.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias doctor Hernán Torres.

Tiene la palabra el Honorable Concejal Basiliso Mosquera.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Hernán, muy buenos días, muchas gracias por venir al Recinto de la Democracia a ponernos en órbita y en contexto, pero yo quiero preguntarle fuera de lo que usted explicaba hoy, ¿usted qué concepto tiene del tema de Belén de Bajirá?.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

Vea, yo se lo voy a decir en tres cosas.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Y en el tema jurídico del Gobernador que se ha metido a ese tema.



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 27 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

Vea, yo le voy decir tres cosas, a mí me ha entrevistado 20 veces y las mías no salen, todos me han entrevistado y las mías no salen, porque yo he dicho tres cosas Basiliso, uno, uno Gobernador y parte del otro no hicieron la tarea, todo cambió cuando el Concejo de Estado dijo que ese tema se resolvía con el artículo 9, 10 y 11 de la ley 1447, ahí el Gobernador que estaba en ese momento cuando el Concejo de Estado absorbió esa consulta tuvo que a ver hecho todo lo que se está haciendo ahora para ese tema, segundo, a mí me parece que la ley 447 con ese concepto del Concejo de Estado ha sido suficiente para resolver el problema y que el Congreso, algunos Congresistas no fueron coherentes, serios y verracos y no exigieron la aplicabilidad de la norma tal como salió en el 2011.

Yo estudio las normas, yo las desgloso, yo me las grabo, yo me las aprendo, yo me las grabo, y yo me leí la ley 1447 y estoy seguro de que los Congresistas que les tocaba decidir y a los Gobernadores que les tocaba pelear jurídicamente el tema de Bajirá no hicieron la tarea y tercero, Basiliso lo que pasa es que la ley del 47 en ese momento no había Departamentos era Provincias, lo que hace la ley es decir, hay un acto legislativo que crea los Departamentos, entonces el Congreso dice, se crea el Departamento del Chocó con el territorio perteneciente a la Provincia del Chocó, dos historias o vienen equivocados del 47 o nos lo quieren quitar ahora, si venían equivocados desde el 47 tenemos todo el derecho a exigir que es nuestro, pero si cogido el territorio de la Provincia del Chocó del 47 está ahí Belén de Bajirá y todo el territorio de Turbo es de ellos, es de ellos; pero si a través del tiempo han venido equivocados y siempre se han equivocado y se demuestra que técnicamente es nuestro hay que ir hasta las últimas consecuencias jurídicas con ese tema y participativas y en lo que si te digo que también lo dije en el Concejo de Medellín y se lo he dicho a los medios es que el Presidente de la República violó un principio fundamental que es el de Transparencia al haberse atrevido a decir al mundo jurídico y a todo un país de que le iba a entregar ese concepto ya al Departamento del Chocó, porque esa imparcialidad que exige la Constitución Política se violó

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 28 de

cuando el Gobierno dice anticipadamente un supuesto fallo que van a entregar, eso lo violaron como usted quiera, porque él no podía haber dicho antes de fallar que le prometían que le entregaban un fallo y que le entregaban en una situación pública como la que prometió y por último una ñapa, ese concepto de participación es después de esa ley y es del 91, el artículo segundo que tiene el fin esencial de garantizarle a todas las personas la participación en un tema que lo pueda influenciar económica, social y culturalmente debe ser consultado, también se violó, pero créame Basiliso que sin apegos, si se demuestra técnicamente y el Congreso que es el natural competente observa que desde el 47 estamos equivocados eso es de ellos, pero si se demuestra técnicamente que eso es nuestro hay que pelear con todo, pero jurídicamente no lo que está pasando ahora, no desde el lenguaje, esa es mi teoría, esa es la que he dicho y por eso yo no salgo, sale él que dice, es que esto tiene que ir como, ese es el que está saliendo y yo no soy de esos, yo no soy eso, pero Belén de Bajirá es del que jurídicamente pero objetivamente, seriamente y con los mecanismos legales, yo soy muy griego, un griego decía algo muy hermoso, la única autoridad que admite la ciencia es la demostración.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias doctor Hernán.

¿Algún Honorable Concejal tiene otra pregunta?, bueno doctor Hernán esto es lo que nos deja ver claramente la actualización que urgentemente necesitamos aquí en el municipio de Bello, entonces yo sé que el Presidente Octavio va a tomar la sugerencia suya de hacer frente a la importancia que esto tiene, hacer esos talleres que son necesarios y obviamente progresivamente tomar la decisión de este reglamento interno del Concejo y por demás también agradecerle entonces tiene uno minuticos para que se despida.

Muchas gracias.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 29 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA HERNÁN TORRES

Le agradezco mucho, yo le hago una propuesta Presidente, 19 Concejales y Concejalas, el reglamento debe tener por ahí unos 5 o 6 títulos, como coger por títulos y entregarle a los Concejales y hacer los talleres por Concejales, al que le toque las votaciones, al que le toque el quórum, todas esas cosas y hacemos unos talleres, todos salimos la otra semana de sesiones, yo salgo hasta octubre sin sesiones entonces yo me les pongo al servicio y yo les prometo que unos 5 o 6 talleres yo les hago aquí de pura redacción, pero de una vez si les pido, si de lo que hagamos van a machetear algo denme la oportunidad de venir a defenderlo hombre, les voy a contar porque no volví a los Concejos, porque yo les estaba mandando lo que iba haciendo pero llegaban allá y empezaban esas cosas, por ejemplo el que yo coloque en Girardota, el que no está en el debate y en la votación no se le paga y yo no pagaba y yo pensaba ¿si habrá un procurador en Colombia que me destituya porque yo no le pago a un Concejal que se fue sin estar en el debate y en las votaciones? si a mí me sancionan dejo el Derecho y dejo de ser profesor de cualquier universidad, y allá nadie me demandó, porque yo entiendo que en este país los Diputados y los Concejales nos vamos de la sesión, yo lo entiendo, el tema es cuando alguien decida hacer una buena denuncia y diga es que desde la Constitución Política, lo que decía ahora, ese señor firmo y se fue y ese Secretario le certificó que estuvo en toda la sesión, entonces investiguemelo a él, puede que no pase nada pero puede que si pase; pero yo coloque en el reglamento de Girardota no se le pague al que esté mínimo en el debate y en la votación, eso lo hizo yo y después lo modificaron y le cuento a mí no se me iban de la sesión y le cuento yo prorrogaba hasta las 10 de noche y se quedaban pero yo me les paraba, pero tenía oportunidad, otro algún día me dijo, sabe que métase ese yo no sé qué por y yo me reí porque tiene razón y no me cupo, pero me mando a que me lo metiera por allá, pero es cada mecánica de cada municipio y de cada Concejo, sólo que si hacemos un trabajo y tumben algo que hagamos en grupo denme la oportunidad de defenderlo, de decir porque creo que no se debe tumbar.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 30 de

Muchas gracias por haberme invitado, Carlos por haberme insistido le he incumplido ahí me disculpa, pero aquí estoy.

Presidente, muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

A usted, reitero el agradecimiento de esta Corporación para usted Honorable Diputado.

Señor Secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Si señor Presidente, permítame anunciar los Concejales que me faltaban:

- Basiliso Mosquera Álvarez
- John Daive Jaramillo López
- Nubia Estella Suárez Caro
- Jessica Johana Arango Arboleda

Asistencia de todos los Concejales en el día de hoy.

3. COMUNICACIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

¿Hay comunicaciones sobre la mesa señor Secretario?.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Si señor Presidente y es muy interesante, para Hernán también.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 31 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Diputado, le pido el favor de pronto si nos puede hacer llegar un comunicado para que lo radiquemos aquí y sepamos eso, gracias.

Señor Secretario, sírvase a leer las comunicaciones.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto y está relacionada con lo siguiente, encuentro Nacional de Concejales, doctor Hernán.

El Concejo de Medellín, las Empresas Públicas de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá tienen el gusto de invitarlos al encuentro Nacional de Concejales

Lugar: Gran Salón, Plaza Mayor

Fecha: 14 de agosto del 2017

Hora: de 7 de la mañana a las 6:15.

Fomentando competencias y habilidades para un liderazgo integral, el 14 de agosto.

Foro de Movilidad de Medellín, hechos viales, discapacidad y calidad de vida, viernes 15 de septiembre del 2017.

Sede: Investigación Universitaria, Universidad de Antioquia, Medellín.

No tengo más comunicados señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

¿Hay algún Concejal con comunicaciones?.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 32 de

Tiene la palabra el Honorable Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias señor Presidente, muchas gracias para todos.

Señor Presidente para comunicarle a la Comisión de asuntos económicos que tenemos primer debate mañana después de sesión del proyecto de acuerdo que está en sus respectivas curules, muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

A usted Honorable Concejal, igualmente tiene la palabra el Honorable Concejal Juan David Muñoz.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Gracias Presidente, buen día para todos y todas.

Presidente, también para citar a primer debate del proyecto 009 para el día domingo, después de la sesión. Muchas gracias señor Presidente. Comisión de sociales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

4. PROPOSICIONES.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 33 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

¿Hay alguna proposición?

Honorable Concejal Juan David Muñoz.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Gracias Presidente.

No pude socializarnos antes con los compañeros, pero quisiera solicitar a la Plenaria sesionar mañana a las 7 de la mañana. Retiro la proposición señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

5. ASUNTOS VARIOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

¿Algún Concejal con asuntos varios?

No hay, continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Está agotado señor Presidente, siendo las 11 y 10 minutos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 001 del 10 de enero de 2017 34 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Agotado el orden del día, citamos para mañana a las 8 de la mañana, que Dios los bendiga a todos.

Jesús Octavio Jiménez Gil
Presidente

Carlos A Carmona Rodríguez
Secretario

Jennifer Elizabeth Gómez Restrepo